

HOMOLOGACIÓN AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

Los alumnos del Judy Sharp International School que hayan elegido la modalidad de estudios con posibilidad de homologación al título español de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y que hayan superado con éxito los grados 7, 8, 9 y 10, equivalentes a 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO del sistema educativo español pueden homologar estos estudios al título español de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Esta homologación se realiza a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN AL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO

Aunque es posible tramitar la homologación personalmente, dada su complejidad, recomendamos realizar los trámites a través de un abogado, agencia o consultoría especializada. En el JSS podemos proporcionar el contacto de una agencia especializada a tal efecto.

Documentación requerida para solicitar la homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

- Solicitud
 - A través de Sede Electrónica. [Acceso a Sede Electrónica](#).
- El Ministerio de Educación aconseja que se acceda a la solicitud a través de su sede electrónica. Una vez cumplimentados los respectivos campos, hay que descargar los PDF de solicitud y volante de inscripción provisional para su posterior entrega en Registro.
- Cumplimentación en papel. [Modelo de solicitud: ESO y Bachillerato](#)
- Volante de inscripción condicional (Volante provisional para inscribirse en centros docentes o presentarse a exámenes oficiales)

[Modelo de volante](#)

- Fotocopia compulsada de la certificación académica de **los cuatro cursos superados equivalentes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria del sistema educativo español**, en la que consten las materias cursadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos. I JSIS proporcionará los certificados de los estudios cursados en nuestro centro.
- Fotocopia compulsada del documento de identidad (DNI, pasaporte, NIE).

Importante:

Toda la documentación debe ser oficial y, en su caso, estar debidamente legalizada y acompañada de traducción oficial al castellano.

No hace falta pagar ninguna tasa para obtener la homologación de la ESO.

Se haya realizado la solicitud a través de sede electrónica o cumplimentado en papel, toda la documentación debe presentarse ante el Área de Alta Inspección de Educación de la Delegación de Gobierno en Madrid (Calle de García de Paredes, 65. Telf. : 912 72 91 39) o ante cualquier registro oficial.

Para más información se pueden consultar los siguientes enlaces:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/madrid/servicios/educacion/homologaci-n-de-estudios-extranjeros-no-universitarios.html

- PREGUNTAS Y ENLACES INFORMATIVOS:



- [¿Quién puede solicitar la convalidación/homologación de estudios no universitarios?](#)
 - [Aspectos a tener en cuenta al rellenar la solicitud.](#)
 - [Requisitos de los estudios a homologar.](#)
 - [¿Puedo continuar mis estudios mientras se resuelve el expediente?: el volante de inscripción condicional.](#)
 - [Abono/pago de tasa.](#)
 - [Legalización de la documentación.](#)
 - [Traducción de documentos.](#)
 - [Resolución del expediente y obtención de la credencial.](#)
1. [PREGUNTAS FRECUENTES](#)
 2. [NORMATIVA GENERAL](#)
 3. [SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL](#)
 4. [SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE LA CREDENCIAL](#)

Es importante recordar que el JSS proporcionará el expediente académico con los estudios realizados en nuestro colegio, pero no puede hacerse cargo de la certificación académica de estudios cursados anteriormente en otros colegios ni de la tramitación de la homologación y las traducciones oficiales.

Asimismo, es importante tener en cuenta que, dados los cambios que se han producido en la normativa educativa española en el pasado, tanto los requisitos como el proceso de homologación pueden sufrir modificaciones en el futuro.